

SESION 23.A ORDINARIA, EN LUNES 11 DE JULIO DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se retira de fácil despacho un proyecto que aumenta la planta de la Subsecretaría de Marina y de empleados civiles de la Armada.
2. Se despacha el proyecto referente a jubilaciones de los jornaleros y capacitades de movilización de las administraciones de puertos.
3. El señor Ossa se refiere a la situación económica del país. El señor Concha (don Aquiles) formula observaciones sobre la misma materia.
4. El señor Lira Infante da cuenta de un telegrama en que se le pide la pronta construcción del muelle de Quellón. Se suspende la sesión.
5. A segunda hora se despacha el proyecto que incorpora a los receptores en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.
6. Continúa tratándose en particular el proyecto sobre cabotaje y se acuerda votar los artículos pendientes, en la sesión del lunes próximo. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando.	Moller B., Alberto.
Azócar A., Guillermo.	Muñoz C., Manuel.
Barrueto M., Darío.	Opazo L., Pedro.
Bórquez P., Alfonso.	Ossa C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Rivera B., Gustavo.
Concha S., Aquiles.	Ríos Arias, J. M.
Cruz C., Ernesto.	Rodríguez de la S., Héctor.
Durán B., Florencio.	Sáenz, Cristóbal.
Errázuriz, Maximiano.	Schnake V., Oscar.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Gatica S., Abraham.	Silva S., Matías.
Gumucio, Rafael L.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Eleodoro E.	Urrejola, José Francisco
Hiriart C., Osvaldo.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Maza F., José.	
Michels, Rodolfo.	

ACTA APROBADA

Sesión 21.a ordinaria en 5 de julio de 1938.

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha don Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Figueroa, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Maza, Michels, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Ríos, Rodríguez de la S., Walker.

53.—Ord.—Sen.

guez, Sáenz, Schnake, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 19.a en 30 de junio último, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 20.a, en 4 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensajes

Catorce de S. E. el Presidente de la República con que somete a la aprobación del Congreso las siguientes Convenciones Internacionales:

Acuerdos sobre Salitre, suscritos entre Chile y Alemania, en Berlín, el 28 de junio de 1937 y el 8 de junio de 1938, respectivamente;

Convenio Provisional de Comercio, suscrito entre Chile y Alemania, en Santiago, el 5 de enero de 1938;

Convenio de Comercio suscrito entre Chile y Gran Bretaña, en Santiago, el 30 de mayo de 1938;

Convención Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, suscrita en Londres el 31 de mayo de 1929;

Convenio sobre intercambio intelectual y cultural de profesores y estudiantes, suscrito entre Chile y Bolivia, el 18 de septiembre de 1937;

Convenio sobre intercambio de publicaciones y creación de una Sala especial en la Biblioteca Nacional de Santiago y Buenos Aires, suscrito entre Chile y Argentina el 3 de junio de 1938;

Convenio relativo a la exposición de productos artísticos e industriales, suscrito entre Chile y Bolivia, en La Paz, el 18 de septiembre de 1937;

Convenio sobre revisión de la enseñanza y de los textos de historia y geografía nacional y americana, suscrito entre Chile y Argentina, en Buenos Aires, el 3 de junio de 1938;

Convenio sobre intercambio de profesores,

publicistas, cultores del arte, de las ciencias y las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos superiores, suscrito entre Chile y Argentina, en Buenos Aires, el 3 de junio de 1938;

Convenio sobre pasaportes, suscrito con Bolivia el 18 de septiembre de 1937;

Convención interamericana sobre radio-comunicaciones, suscrita en La Habana el 13 de diciembre de 1937, con reserva de la aplicación de los artículos 6 a 10 inclusive, que forman la parte segunda de la citada Convención;

Convenio sobre propiedad intelectual, celebrado entre Chile y Bolivia, por notas del 18 y 20 de septiembre de 1937;

Convenio sobre tramitación de exhortos judiciales suscrito entre Chile y Bolivia el 23 de noviembre de 1937; y

Convenio Provisional de Comercio, suscrito en Santiago, entre Chile y los Estados Unidos de América, el 6 de enero de 1938.

Pasaron a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Informes

Dos de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación; recaídos en los siguientes negocios:

Proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo sobre prórroga por 3 años y medio de las fechas fijadas por la ley 4,861, de julio de 1930, para que empiecen a contarse los plazos de pago del servicio de la deuda de los particulares beneficiados por la construcción de los canales de Tipaume, Perqui-lauquén y Mauco; y

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación al artículo 1.º de la ley 5,432.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de los propietarios de farmacia de Iquique, en que formulan observaciones al proyecto sobre derogación de la ley sobre cierre de farmacias a las 8 de la noche.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Una de don Guillermo Aldana P. en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

Fácil despacho

A petición de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se acuerda con el voto en contra del señor Concha don Aquiles, enviar al Archivo por haber perdido su oportunidad, el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador don Alejo Lira, en junio de 1933, proponiendo el traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto de construcciones, obras públicas y atención de cesantes, correspondiente a dicho año.

A petición de la misma Comisión, se acuerda desechar el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados que incluye en la lista de puentes que deben construirse de acuerdo con el decreto ley número 367, de 18 de marzo de 1925, el puente carretero sobre el río Cachapoal en el camino de Coínco a Doñihue.

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Bórquez, Guzmán y Muñoz Cornejo, en que se autoriza a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional para atender los servicios establecidos por la ley 6,020 respecto de sus propios imponentes.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional para atender los servicios establecidos por la ley 6,020 respecto a sus propios imponentes.

Artículo 2.º Se autoriza a la referida Caja para cobrar y percibir las imposiciones establecidas en los artículos 16, 18 y 28 de la ley 6,020, y para efectuar el pago de asignación familiar y cesantía en forma directa, a sus propios imponentes.

Artículo 3.º La Caja de Previsión de los Empleados Particulares y los organismos auxiliares devolverán a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, los depósitos que hubieran recibido por la ley 6,020 y correspondan a imponentes que pertenezcan a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, con deducción de las sumas que hubieren pagado, con cargo a dichos fondos a los mencionados imponentes.

Artículo 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Municipalidad de Cunco para contratar la suma de 300,000 pesos, destinados a la ejecución de obras de adelanto local.

Usan de la palabra los señores Azócar, Urrejola y Sáenz.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.º y 2.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 3.º

Se da tácitamente por desechado.

Artículo 4.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 5.º

Se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone en su informe la Comisión de Gobierno.

Artículo 6.º

Usan de la palabra los señores Barrueto, Urrejola y Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con la modificación que propone la Comisión.

Artículo 7.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 8.o

Se da tácitamente por desechado.

Artículos 9 y 10

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Autorízase a la Municipalidad de Cunco para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000), a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7%) - anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al uno por ciento (1%).

Si el empréstito se contratase en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República y no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal.

Artículo 2.o El producto neto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines:

a) Doscientos cincuenta y seis mil doscientos catorce pesos veinte centavos (\$ 256,214.20) a la construcción de un edificio municipal;

b) Diecisiete mil pesos (\$ 17,000) a la compra de un terreno para el estadio municipal; y

c) El saldo, a la construcción de canchas de football, de carreras y de basketball en el estadio.

Artículo 3.o Si la construcción de algunas de las obras enumeradas en el artículo 2.o dejare fondos sobrantes, éstos se invertirán en nuevas obras que indique la Mu-

nicipalidad de Cunco, previa aprobación en sesión especial destinada a este objeto.

Artículo 4.o Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito autorizado por la presente ley, una contribución adicional de un uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Cunco, contribución que regirá desde la contratación del empréstito hasta la total cancelación del mismo.

Artículo 5.o En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuviesen en la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Cunco completará la suma necesaria. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias que, si el empréstito ha sido colocado en bonos, podrán hacerse por sorteo o por compra directa de éstos en el mercado.

Artículo 6.o El pago de intereses, de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja Autónoma de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Cunco, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que esta orden no haya sido dictada con la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.o Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para que pueda suscribir el empréstito de que trata el artículo 1.o sin sujeción a las normas establecidas en su Ley Orgánica.

Artículo 8.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para contratar directamente o por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, en la forma que se indica, créditos en cuentas corrientes o a

plazo, hasta por la suma de cinco millones de pesos, con el fin de atender al pago de obras de pavimentación que se ejecuten de acuerdo con las leyes respectivas.

Usan de la palabra los señores Azócar, Alessandri, Urrejola, Concha don Aquiles, Michels y Portales.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

La discusión particular queda para la sesión próxima.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo por el cual se concede un abono de servicios para los efectos de su retiro, al personal de faros.

El señor Urrutia formula las siguientes indicaciones:

1) Substituir en el artículo 1.º la frase: "que permanezca de dotación", por la palabra "servido".

2) Substituir "30%", por "40%".

Usan en seguida de la palabra los señores Ríos y Concha don Aquiles.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

La primera indicación del señor Urrutia se da tácitamente por aprobada.

La segunda indicación del mismo señor Senador se da también tácitamente por aprobada, con el voto en contra del señor Errázuriz.

El artículo 2.º se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** Agrégase al artículo 17 del decreto supremo C.F.L. N.º 3,743, de 23 de diciembre de 1927, el siguiente inciso:

"El personal de faros tendrá derecho a que se abone a su hoja de servicios, para los efectos de su retiro, el cuarenta por ciento del tiempo servido en los Faros siguientes: Félix, Evangelista, San Pedro, Rapar y Guafo, y en los que posteriormente sean declarados faros aislados por el Presidente de la República".

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

A insinuación del señor Presidente, se acuerda la "simple urgencia" para la tramitación del proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se incorpora a los Receptores de mayor y menor cuantía, y a los Receptores especiales de reparticiones fiscales, semifiscales y municipales en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre inclusión de los receptores especiales de reparticiones fiscales, semifiscales y municipales, en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Usan de la palabra los señores Azócar, Guzmán, Michels, Maza, Urrutia y el señor Presidente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda, a insinuación de varios señores Senadores, dejar la discusión particular para la sesión del lunes próximo.

Proyecto de la Cámara de Diputados sobre reformas a la ley de cabotaje

Artículo 17

El señor Presidente pone en segunda dis-

cusión este artículo, conjuntamente con las indicaciones que se han formulado.

Usan de la palabra los señores Maza, Azócar, Alessandri, Bórquez, Bravo, Errázuriz y Guzmán.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Se procede a votar las indicaciones.

En votación la del señor Rivera, para suprimir la parte final del inciso segundo (acta de la sesión 20.a, en 4 del actual), se da tácitamente por desechada, con la abstención del señor Ureta.

En votación la segunda indicación del mismo señor Senador para suprimir en el inciso tercero las frases que se señalan, resulta desechada por 14 votos contra 1, tres abstenciones y un pareo.

Como resultado de la votación anterior, se da tácitamente por eliminada la tercera indicación del señor Rivera.

En votación la indicación del señor Guzmán, para agregar al artículo el inciso nuevo que propone, a continuación del inciso segundo, (acta de la sesión 20.a), se acuerda tácitamente dejar pendiente esta resolución hasta después que se pronuncie el Senado sobre el artículo 28.

La segunda indicación del mismo señor Senador para dar al inciso tercero la redacción que propone, resulta desechada por 10 votos contra 5, una abstención y dos pareos.

En votación la indicación del señor Lafertte (acta de la sesión 20.a), para hacer en el inciso tercero la agregación que propone, resulta desechada por 11 votos contra 4, una abstención y dos pareos.

En votación la indicación de los señores Bórquez, Concha don Luis Ambrosio y Guzmán, (acta de la sesión 20.a), para agregar en el inciso tercero la frase que proponen, resulta desechada por 9 votos contra 6, una abstención y dos pareos.

El señor Presidente pone en votación la

indicación de los señores Bórquez y Guzmán para agregar como inciso cuarto el siguiente:

“De esta Comisión, tendrán derecho a voto únicamente los seis armadores y seis representantes elegidos por los demás miembros de la Comisión”.

El señor Errázuriz, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para hacer en el inciso que se propone, las siguientes modificaciones:

1) Agregar, después de la palabra “únicamente”, estas otras: “el Presidente”.

2) Agregar al final del inciso la siguiente frase: “entre los cuales deberá estar siempre incluido el Subsecretario de Comercio”.

Tomada la votación, resulta aprobado el inciso, conjuntamente con las agregaciones del señor Errázuriz, por 15 votos, una abstención y dos pareos.

En votación la indicación del señor Lafertte para agregar a continuación del artículo 17 el artículo nuevo que propone, (acta de la sesión 20.a), resulta desechada por 11 votos contra 4, una abstención y 2 pareos.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por Decreto Supremo número 942 de 16 de junio de 1936, se concedió a doña Magdalena Polloni Guzmán, viuda del ex-capitán de Fragata de la Armada, con rango de navío, y veterano de la campaña de 1879-84, don Ramón Serrano Montaner, una pensión de montepío de 15,300 pesos anuales.

Su difunto esposo percibía una pensión de retiro de 33,600 pesos anuales, por sus servicios tanto en la Armada como en la

campana del Pacífico con siete acciones de guerra.

No necesita el Supremo Gobierno recalcar ante el Honorable Congreso los valiosísimos servicios prestados por el señor Serrano Montaner tanto a la Marina de Guerra como al país en general, pues su hoja de servicios que comprende más de 37 años es una prueba elocuente del entusiasmo y dedicación especial para todo lo que significara un adelanto o un progreso.

El Comandante señor Serrano Montaner se dedicó con especial entusiasmo a las labores de su profesión, y bajo las directivas de la Superioridad Naval y con su esfuerzo y preparación ejemplares cumplió difíciles y arriesgadas comisiones, como ser la exploración de Tierra del Fuego, en enero de 1879.

Posteriormente se incorporó a la Escuadra activa tomando parte en la contienda del Pacífico, en donde dió pruebas de su preparación técnica y valentía encontrándose en siete acciones de guerra.

El Supremo Gobierno, teniendo en consideración los importantes servicios del ex-Comandante señor Serrano Montaner y penetrado de la justicia que asiste de mejorar la situación económica de sus descendientes, ha estimado someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Auméntase, por gracia, a la cantidad de veinticuatro mil pesos anuales (\$ 24,000) la pensión de montepío de 15 mil pesos de que disfruta doña Magdalena Polloni Guzmán, viuda del ex-Capitán de Fragata de la Armada, con rango de Navío y veterano de la Campaña de 1879-84, don Ramón Serrano Montaner.

Artículo 2.º El mayor gasto que demandará el cumplimiento de la presente ley se deducirá del ítem 10|01|06|A "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos".

Artículo 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 6 de julio de 1938. — **Arturo Alessandri.** — **F. Garcés Gana.**

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 6 de julio de 1938. — En respuesta al oficio de V. E. número 178, de 14 de junio último; referente a las observaciones formuladas por el señor Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, en el sentido de que se consulten en el Presupuesto del año próximo los fondos necesarios para subsanar las deficiencias en los servicios de agua potable de Valparaíso, que se indican en el citado oficio de V. E., tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe que, sobre el particular, ha emitido la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación.

Dios guarde a V. E. — **Luis Salas R.**

3.º Del siguiente oficio de la Dirección General de Carabineros:

Santiago, 2 de julio de 1938. — Se acusa recibo a esa Corporación, del oficio sin número de fecha 28 de junio último, por el cual pide informe con respecto a las circunstancias que mediaron para dar de baja por inutilidad física al ex-Guardián 1.º Querubín Bizama Cáceres, a objeto de poder considerar una solicitud que presentó el ex-funcionario nombrado, al Honorable Senado, pidiendo, por gracia, una pensión equivalente a sus 21 años y 10 meses servidos en la ex-Policía y actual Cuerpo de Carabineros.

Al respecto, me permito manifestar a esa Corporación, que es necesario que el recurrente suministre todos aquellos datos relacionados con las Unidades y fechas en que prestó servicios tanto en la ex-Policía como en Carabineros de Chile, dejando constancia especialmente, la Unidad donde fué dado de baja por inutilidad física.

Obtenidos los datos indicados anteriormente, la Dirección de los Servicios a mi cargo, estará en condiciones de pronunciarse con respecto a las causales que haya motivado el licenciamiento del ex-Guardián

Bizama.— **Humberto Arriagada Valdivieso**, General de Carabineros y Director.

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Con el objeto de satisfacer necesidades indispensables del Ejército, S. E. el Presidente de la República en Mensaje de fecha reciente inicia un proyecto de ley sobre autorización para imputar a los ítem respectivos del Presupuesto de Guerra vigente, un mayor gasto mensual máximo de 307,648 pesos.

Con dichos fondos se atenderá a los gastos que demande completar la dotación de algunas de las actuales unidades, como la IV División de Ejército y la División de Caballería restablecidas últimamente, y la creación de otras indispensables para la organización del Ejército.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, impuesta de los objetivos que se persiguen y de la conveniencia de colocar a los servicios de nuestras instituciones armadas en el pie de eficiencia que les corresponde, ha acogido favorablemente el proyecto propuesto, en los términos que más adelante se expresa.

En el artículo 1.º se ha variado únicamente la redacción sin alterar el fondo de la disposición misma.

Con respecto al artículo 3.º, que trata del financiamiento de la ley, la Comisión ha estimado innecesario consultarlo, por cuanto la facultad que se otorga al Presidente de la República para imputar al Presupuesto de Guerra vigente la suma de 307,648 pesos mensuales, queda de hecho subordinada a la condición de que en los ítem respectivos existen fondos sobrantes para cargar a ellos los nuevos gastos.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para imputar a los ítem respectivos del Presupuesto de Guerra vigen-

te el mayor gasto mensual que representa completar algunas de las actuales unidades y la creación de otras indispensables para la organización del Ejército.

Este mayor gasto mensual no podrá ser superior a 307,648 pesos.

Artículo 2.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 1938.—
E. Bravo O. — **Ignacio Urrutia M.** — **E. E. Guzmán.** — **Manuel Muñoz Cornejo.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha tomado en consideración el Mensaje del Ejecutivo en que se inicia un proyecto de ley modificatorio del Decreto con Fuerza de Ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927, sobre sueldos del personal del Ejército, en el sentido de establecer que los profesores civiles tendrán una remuneración de 800 pesos anuales por hora semanal de clase.

El propósito que ha tenido en vista el Gobierno, al presentar dicha proposición de ley es el de equiparar las remuneraciones que perciben los profesores de la Academia de Guerra y de la Escuela Militar con las que actualmente goza el profesorado civil de la Escuela Naval y de la Academia de Guerra Naval.

A juicio del Gobierno y en lo que ha estado también de acuerdo la Comisión, no hay razón alguna que justifique la diferencia que existe en el pago de funciones de tan análoga naturaleza como son las que desempeña el personal civil docente de los establecimientos de educación del Ejército y de la Marina.

El sueldo base por horas semanal de clase en la Escuela Militar es de 600 pesos anuales y en la Academia de Guerra de 700 pesos. En la Escuela Naval y en la Academia de Guerra Naval por labor análoga es de 800 pesos anuales.

El mayor gasto que importará la aprobación de la ley es de 128,203 pesos 02 centavos anuales, para el cual no se establece financiamiento alguno por cuanto el aumento de remuneración que se dispone em-

pezará a regir el 1.º de enero del año próximo.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, ha prestado favorable acogida al proyecto, materia del presente informe, y ha acordado recomendaros su aprobación en los términos que se indican a continuación:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Reemplázase el inciso 1.º del artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley número 3,741, de 26 de diciembre de 1927, por el que sigue:

“Los profesores civiles de la Academia de Guerra y de la Escuela Militar tendrán un sueldo base de 800 pesos anuales por hora semanal de clase”.

Artículo 2.º Este sueldo es sin perjuicio de la gratificación del 25 por ciento que corresponde al personal de la Administración Pública.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1939”.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1938.

— **E. Bravo O.** — **E. E. Guzmán.** — **Ignacio Urrutia M.** — **Manuel Muñoz Cornejo.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura ha tomado en consideración tres mensajes del Ejecutivo y dos mociones, presentados al Senado hace algunos años y que han perdido su oportunidad por haberse legislado posteriormente sobre las materias en que inciden, razón por la cual os propone que sean enviados al Archivo.

Dichos negocios son los siguientes:

Mensaje del Ejecutivo, de fecha 3 de junio de 1931, sobre reorganización de la Caja de Colonización Agrícola;

Mensaje del Ejecutivo, de fecha 23 de mayo de 1932, que modifica el artículo 27 de la ley número 4,496, referente a la Caja de Colonización Agrícola;

Mensaje de fecha 9 de enero de 1933, en que se inicia un proyecto de ley sobre expropiación de la hacienda “La Aparición”, de Paine, en favor de la Sociedad Nacional de Agricultura;

Moción del honorable Senador don Juan

Antonio Ríos, de fecha 5 de agosto de 1931, que deroga el decreto con fuerza de ley número 32, de 12 de marzo de 1931, que modificó la ley número 4,912, sobre Junta de Exportación Agrícola; y

Moción del honorable Senador don Alfonso Bórquez, de fecha 17 de agosto de 1933, en que inicia un proyecto de ley para reponer ciertos cargos que se consultaban en el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el decreto número 5, de 22 de agosto de 1930.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1938.

Acordado en sesión de fecha 6 de julio de 1938, con asistencia de los señores: Cruz (Presidente), Barrueto y Ossa.— **Ernesto Cruz Concha.**— **Manuel Ossa C.**— **D. Barrueto M.**— **H. Hevia**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Entre los asuntos que existen en la carpeta de vuestra Comisión de Agricultura, hay algunas comunicaciones dirigidas al Honorable Senado, algunos años atrás por sociedades o particulares sobre asuntos que se han resuelto posteriormente y por lo tanto han perdido su oportunidad, o sobre negocios en los cuales estima que no cabe ningún pronunciamiento especial, razones por las cuales os propone que sean enviadas al Archivo.

Dichas comunicaciones son las siguientes, presentadas en las fechas que se indican:

Del Comité Nacionalista de Valdivia, en que pide la colonización de las distintas provincias con familias chilenas, suspendiendo la colonización con extranjeros; presentada en julio de 1931.

Del señor Gino Girardi, en que solicita se le conceda privilegio exclusivo, por el plazo de 8 años, para la fabricación de aceite de pepitas de uva en la provincia de Santiago; presentada en abril de 1932.

Del señor G. Montenegro, Presidente de la Asociación de Agricultores de Los Andes, San Felipe y Putaendo en que pide se devuelva la libertad de usar los envases fabricados en el país, con materiales nacionales, a fin de ayudar a la industria de sacos; presentada en abril de 1932.

De la Federación de Indios del Sur, “Co-

lo Colo'', en que hacen notar la falta de garantías que tienen los indígenas del Sur; presentada en noviembre de 1934.

Del Presidente del Sindicato de Agricultores y Chacareros de San Bernardo en que pide se dé cumplimiento a la ley número 5,558, sobre auxilio a los agricultores damnificados por las heladas de octubre de 1934, en lo que se refiere a los agricultores de San Bernardo; presentada en julio de 1935.

Y de don Juan Angel Gamín, en que solicita la creación de un Tribunal de Indios en el Archipiélago de Chiloé; presentada en mayo de 1937.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1938.

Acordado en sesión de fecha 6 de julio de 1938, con asistencia de los señores: Cruz (Presidente), Barrueto y Ossa. — **Ernesto Cruz Concha.** — **Manuel Ossa C.** — **D. Barrueto M.** — **H. Hevia,** Secretario de la Comisión.

Cinco de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia y cinco de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En el proyecto de ley, iniciado en una moción de los honorables Senadores don Gustavo Rivera y don Guillermo Azócar, sobre prórroga de la pensión de las hijas solteras de don Pedro N. Pineda.

En el proyecto de ley, iniciado en una moción del honorable Senador don Alejo Lira, sobre concesión de pensión a doña Angela y doña Berta García Sierpe.

En la solicitud de doña Luz Estela Fernández viuda de Fernández, en que pide pensión de gracia.

En la solicitud de doña Anahis Marcés y doña Carmen Rosa de la Sotta en que piden pensión; y

En la solicitud en que don Juan Segundo Carrasco pide pensión.

5.º De la siguiente moción de los honorables Senadores don José Maza y don Florencio Durán:

Honorable Senado:

El ex Presidente del Senado, y actual profesor universitario don Enrique Oyarzún,

cumplirá próximamente setenta y dos años de edad y cuarenta y ocho de servicios en la administración y en el Parlamento de la República, en todos los cuales se señaló con singulares méritos, sin que al llegar a la ancianidad, y a pesar de la reconocida modestia y absoluta corrección de su vida privada, haya podido escapar a una estrechez pecuniaria que le impide atender a sus propias necesidades y a las de su familia.

Sirvió dieciséis años como profesor en la enseñanza secundaria y en la superior en el Liceo de Concepción y otros cinco como organizador y Director del Instituto Comercial de dicha ciudad, con general aplauso de los habitantes de la vasta zona de que es centro Concepción y con el respetuoso cariño que hasta hoy le manifiestan sus alumnos, algunos de los cuales forman parte del Senado o de la Cámara de Diputados.

Al retirarse de la enseñanza para venir a ocupar un asiento en la Honorable Cámara de Diputados, y a pesar de lo muy modesto de los medios de fortuna que había logrado acumular, creyó impropio de sus nuevas funciones públicas, acogerse a los beneficios de la jubilación a que tenía derecho por sus veintiún años de servicios pedagógicos y renunció en favor del Estado a la pensión de más de seis mil pesos anuales, que entonces le correspondía percibir.

Acumulada esta jubilación en el espacio de veintinueve años transcurridos, desde 1909 en que se produjo esta renuncia, forma una suma de más de ciento sesenta mil pesos, sin contar sus intereses, suma que ha pasado íntegra a las arcas fiscales en beneficio de la nación.

Cedió también en ese mismo año, a beneficio de las colonias escolares de la institución José Domingo Villalobos, una suma de cuatro mil ochocientos pesos, a que ascendían algunos premios insolutos que le correspondían como profesor y cuyo cobro juzgó que como Diputado en ejercicio, le sería molesto percibir, a pesar de que para afrontar su nueva vida de parlamentario no contaba sino con aquellos muy modestos ahorros y con los azares de su profesión de abogado que debía iniciar en la capital.

Diputado durante quince años ininterrumpidos, y en el período en que esas funciones

eran gratuitas, desempeñó con brillo sus tareas y desde el primer instante se impuso al respeto y a la consideración de sus colegas por su vasta labor, revelada en la serie de proyectos de ley sobre materias de instrucción y de hacienda pública presentados a la Honorable Cámara, en sus discursos parlamentarios y en el cumplimiento dado a las numerosas comisiones que se le encomendaron por la Corporación o por el Gobierno, algunas de las cuales, como la parlamentaria que presidió en 1913, para ir a estudiar la situación económica, social política, administrativa y comunal de Tarapacá y Antofagasta, dieron origen a proyectos de ley sobre condiciones de trabajo en el norte y de administración municipal, elaborados por ella misma, y que se han incorporado después en la legislación social de la República.

El brillante cumplimiento dado a esta comisión determinó al Gobierno para encomendarle nuevamente, en 1916 y en 1920, la solución de las huelgas de los trabajadores marítimos de aquellas provincias, comisiones que presidió y satisfizo plenamente en compañía de los señores Juan Enrique Concha y Julio Philippi.

De su proyecto sobre Asistencia Escolar obligatoria presentado en 1909, debemos decir, que, después de haber promovido las intensas discusiones parlamentarias y de prensa que se prosiguieron por más de doce años, fué insertado íntegro y como la mejor solución de ese interesantísimo problema educacional en el Título II, de la ley de Instrucción Primaria de 1920, todavía vigente en el servicio de la República.

Desempeñó también y por varios años la presidencia de la Comisión de Hacienda, la más laboriosa e importante de la Cámara, y cooperó en consecuencia y con la mayor eficacia a la elaboración de las leyes económicas y financieras anteriores a 1924, sin duda las más importantes para la economía y las finanzas de aquella época.

En los años 1914, 1920 y 1921 desempeñó como Ministro la Cartera de Hacienda, y la opinión pública, en la prensa de todos los partidos, y el Congreso le tributaron aplausos por su desempeño.

Elegido en 1924 Senador por Biobío, cesó

en sus funciones al ser disuelto el Congreso en septiembre de ese año; pero designado Presidente del Partido Radical inmediatamente después, cooperó con la mayor eficacia al restablecimiento del orden constitucional que se restauró un año después con la designación del nuevo Presidente de la República y con la elección popular del nuevo Congreso, en 22 de octubre y 20 de noviembre de 1925, respectivamente.

Senador desde esta última fecha por la agrupación de Ñuble, Concepción y Biobío, por un período que debió durar hasta 1934, fué designado Presidente de la Corporación el 12 de diciembre del mismo año, y en tal carácter presidió los actos del Congreso Nacional que proclamó Presidente de la República y le entregó el mando al Excmo. señor don Emiliano Figueroa. Presidió también las sesiones senatoriales extraordinarias que se inauguraron el 1.º de marzo siguiente y duraron hasta la apertura de la legislación ordinaria que empezó el 21 de mayo de 1926.

Reelegido como Presidente del Honorable Senado en todos los años siguientes hasta el 21 de mayo de 1930, cesó en esas funciones cuando la Combinación de Partidos en el Congreso cambió el color político de las mesas del Senado y de la Cámara en esta última fecha.

Del desempeño dado durante casi cinco años a las funciones de Presidente de esta alta Corporación, en cuya representación debió actuar en ocasiones memorables de nuestra historia política durante el agitado período de 1925 a 1930, dió testimonio el Honorable Senado en la manifestación con que significó su simpatía a su mesa directiva saliente el propio día 21 de mayo de 1930, en que se iniciaba el nuevo período de su labor legislativa.

Posteriormente y durante seis meses desempeñó, también sin remuneración especial alguna, a pesar de las enormes responsabilidades del cargo, la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorros.

Cumplidos ya los sesenta y ocho años de edad y cuando la Universidad del Estado determinó crear la Facultad de Comercio y Economía Industrial que desde abril de 1935 funciona en ese Instituto, sus autoridades solicitaron del señor Oyarzún se hi-

ciera cargo de la Cátedra de Historia Económica de esa escuela.

Se le dijo que su reputación de antiguo profesor y de Parlamentario y de Ministro de Estado, especializado en materias financieras y económicas ayudaría con mucho al prestigio de la nueva facultad, y por ello se decidió a aceptar una tarea que parecía superior a sus actuales fuerzas. Ese primer curso contó con más de ciento setenta alumnos y no pudo dividirse porque el otro profesor de planta, el decano de la Facultad de Humanidades, don Luis Galdames, estaba ausente del país y el señor Oyarzún debió actuar con todos ellos y con la dedicación y constancia con que siempre ha desempeñado sus labores pedagógicas y parlamentarias así como las de Ministro de Estado y comisiones que se le han confiado.

Ha entrado al tercer año en sus cursos de esta escuela; pero se siente cansado ya a su avanzada edad y va a iniciar su expediente de jubilación como profesor, recurso que le dará una renta de poco más de seiscientos pesos mensuales.

Por lo expuesto, queda constancia de que el señor Oyarzún ha dedicado más de cuarenta y siete años de su vida a una labor inteligente y de constante actividad en favor del país; que de esta larga jornada de trabajo hay casi una mitad servida gratuitamente y en condiciones en que la escasez de fortuna y la lucha por la vida le hacían más meritorios aún esos desinteresados servicios, a la nación; que la pequeña remuneración con que fueron satisfechos sus servicios como profesor y como Ministro de Estado, así como la percepción de la dieta durante los últimos seis años de su cargo como Senador; apenas sí, bastaron para subvenir a los gastos de obligada representación que esos cargos imponen, en especial la de la Presidencia del Senado, que es gratuita, y que tiene todavía en su abono la no percepción de una suma que, sin intereses, asciende a más de ciento setenta mil pesos por pensiones de jubilación no percibidas y que han ingresado a las arcas fiscales de la nación.

El Parlamento no puede ser indiferente a la situación de pobreza en que, ya en la ancianidad que se encuentra este buen ser-

vidor público que en muchas ocasiones hizo alto honor al Honorable Senado en el cargo de Presidente que en él desempeñaba, y a la Honorable Cámara, a la cual prestó valiosísimos servicios durante los años que en ella actuó, y no haría sino estricta justicia, si, con el acuerdo de una pensión de gracia, en la que se consideraría incorporada la jubilación como profesor universitario pronta a tramitarse, considerara que lo liga así a sus propias funciones por una recompensa que le permita un merecido descanso después de tan larga y fructífera labor.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Se concede al ex Presidente del Senado don Enrique Oyarzún, una pensión vitalicia de tres mil pesos mensuales que, como recompensa a sus años de servicio en la Administración y en el Congreso Nacional de la República, gozará desde la promulgación de esta ley". — **José Maza.** — **Florencio Durán B.**

6.º De la siguiente nota del señor Prosecretario y Tesorero del Honorable Senado:

Santiago, 6 de julio de 1938. — Honorable Senado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo 153 del Reglamento, tengo el honor de presentar las cuentas de la Tesorería de esta Honorable Cámara, correspondientes al primer semestre de 1938.

Se han gastado en este semestre cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos, trece centavos (\$ 466,798.13).

Se han recibido de la Tesorería Fiscal trescientos ochenta y un mil, cuatrocientos noventa y nueve pesos, ochenta centavos (\$ 381,199.80).

En consecuencia, los gastos han excedido a las entradas, en ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos, treinta y tres centavos (\$ 85,298.33).

Dios guarde a V. E. — **José María Ci-**

fuentes, Prosecretario y Tesorero del Senado.

7.º De las siguientes solicitudes:

Una de doña Matilde Thomas v. de Gaymer, en que pide pensión; y

Una de doña Elena Buehler v. de Quezada, en que pide pensión.

Debate

PRIMERA DE HORA

Se abrió la sesión a las 4.28 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Cruchaga (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 21.a, en 5 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 22.a, en 6 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la cuenta

Tabla de Fácil Despacho

AUMENTO DE LA PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA

El señor Secretario. — “Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha tomado en consideración el proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, que aumenta la planta de algunos servicios dependientes de la Subsecretaría de Marina.

En el preámbulo del Mensaje del Gobierno se hace presente la necesidad que existe para la buena marcha de los servicios, de crear algunos cargos y corregir anomalías en la planta actual de empleados de la repartición pública anteriormente citada.

Con el objeto de contar en la Subsecretaría de Marina con un Asesor Jurídico estable, se crea una plaza de Auditor de 1.a clase...”

El señor Azócar. — Pido que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho, porque se trata de un asunto complicado y deseo estudiarlo.

Me apoyan en mi petición los señores Bórquez y Durán.

El señor Cruchaga (Presidente). — Queda retirado.

JUBILACION DE JORNALEROS Y CAPATACES DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA.

El señor Secretario. — “Santiago, 4 de julio de 1938. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto sobre jubilación de los jornaleros y capataces de movilización de las administraciones de los puertos de la República con excepción de la que consiste en haber suprimido el artículo 6.º que dice:

“Art. 6.º Para los efectos de determinar los años de servicios, serán computables los prestados en cualquier carácter, en toda otra repartición pública fiscal, y se considerará como año completo toda fracción superior a seis meses.”

Tengo el honor de decirlo a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 197, de 17 de junio de 1938.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — J. Manuel Huerta. — Julio Echaurren O., Secretario.”

Esta disposición venía en el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados, y el Senado, entre las modificaciones que hizo al proyecto, suprimió este artículo; la Cámara de Diputados lo mantiene.

Corresponde ahora al Honorable Senado pronunciarse sobre si insiste o no en la supresión.

El señor Cruchaga (Presidente). — En discusión si el Senado insiste o no en su acuerdo anterior, de suprimir este artículo, que la Cámara de Diputados insiste en mantener.

El señor Lira Infante. — ¿No se podría leer nuevamente el artículo?

El señor Secretario. — En el proyecto que venía de la Cámara de Diputados, so-

bre jubilación de los jornaleros y capataces de movilización de las Administraciones de Puertos de la República, figura como artículo 6.º el siguiente:

“**Artículo 6.º** Para los efectos de determinar los años de servicios, serán computables los prestados en cualquier carácter, en toda otra repartición pública fiscal, y se considerará como año completo toda fracción superior a seis meses.”

El Honorable Senado entre las modificaciones que introdujo a este proyecto, suprimió el artículo a que acabo de dar lectura. La Cámara de Diputados lo mantiene. Corresponde ahora al honorable Senado pronunciarse si insiste o no en la supresión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Desearía oír la opinión de algunos de mis honorables colegas que estiman que debe suprimirse este artículo, porque, en realidad, todos los que jubilan en la actualidad lo hacen, contando con los años de servicios prestados en otras ramas de la Administración Pública, y no veo por qué habría de hacerse una excepción con los movilizados y capataces de los puertos.

Hay que observar que esta gente desempeña un trabajo bastante arduo en los puertos, especialmente en los días de invierno, en que tienen que trabajar expuestos a la lluvia, encontrándose, además, en peligro de que les caiga una lingada encima y pierdan una parte de su cuerpo.

Si realizan sus labores en condiciones tan difíciles, no veo por qué se les va a privar de los años servidos en otras reparticiones, para los efectos de jubilar.

El señor **Bravo**. — La Comisión de Defensa Nacional, cuando informó este proyecto, mantuvo esa disposición; pero el honorable Senado, por mayoría de votos, acordó rechazar el artículo. Creo que el Honorable Senado haría bien en no insistir en su rechazo anterior.

Creo conveniente recordar al Honorable Senado que se trata de favorecer a una cantidad de obreros que se encuentran completamente inutilizados para continuar prestando sus servicios, razón que tuvo el

Ejecutivo para presentar este proyecto de ley.

Por lo demás, esa gente está actualmente ocupando sus cargos y hace simplemente acto de presencia para poder justificar el sueldo que recibe, debido esto a que, como he dicho, se encuentra totalmente inutilizada. Además, esta ley no se va hacer extensiva a todo el personal de capataces y movilizados, sino que es solamente para estos individuos inutilizados que deben presentar su solicitud de jubilación dentro de un plazo determinado, y en seguida el Gobierno, por un decreto supremo, declara quiénes son los que cumplen con las condiciones para acogerse a la ley.

Como he dicho, creo que el honorable Senado haría bien en no insistir en el rechazo del artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si el Honorable Senado insiste o no en su anterior acuerdo, de suprimir el artículo 6.º

Verificada la votación resultaron 13 votos por la negativa y 2 por la afirmativa. Se abstuvieron de votar 4 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado acuerda no insistir.

Incidentes

SITUACION ECONOMICA DEL PAIS

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de los incidentes, tiene la palabra el honorable señor Ossa.

En las últimas sesiones del mes próximo pasado, el honorable señor Pradenas, refiriéndose al que habla, expresó que había clasificado como año de gloria para el país el de 1937, del que había dado cifras y referencias tan encomiásticas que realment el honorable señor Pradenas, según su propio decir, quedó perplejo y preguntándose si se trataría de Chile o de algún país extranjero, ya que apreciábamos de tan distinta manera lo que aquí pasa.

Yo lamento que la poca atención prestada por el honorable señor Pradenas, no d

go a mis palabras, a las que puede atribuir escaso o ningún valor, pero sí a los números que él no podía ni contradecir ni tergiversar, lo hayan inducido a hacer un comentario a lo que dije, que es completamente injusto, porque se basa en una errónea interpretación del honorable Senador.

Las observaciones que hice no dieron ni insinuaron que el año 37, fuera año de gloria, y se redujeron sólo a comparar por medio de cuadros y números que no pueden alterarse, la situación de prosperidad relativa en que nos encontramos con la que nos legó la República Socialista de cien días, que debemos considerar como un pálido reflejo o tímido anuncio de lo que sería, como ha sido en otras partes el Gobierno de Frente Popular.

Por procedimientos estadísticos de aceptación universal, demostré que si la entrada nacional del país, proporcional a la cantidad de trabajo producido se representa en millones de kilowatt-hora por los consumos de energía provenientes de diversas fuentes, tenemos que el año 1932, o sea, del que la República se vió amagada por el Frente Popular,, éste número indicador bajó hasta 4,805 millones para tomar desde el comienzo de la actual administración una curva ascendente que en 1937 alcanzó a 7,990 millones, que es la cifra de registro más alto.

Y por esto dije que la gestión administrativa del actual Gobierno debía considerarse en vista de esas cifras ampliamente satisfactorias, que consideraba por ellas, que el país se había salvado no sin haber palpado antes los resultados del desconcierto económico a que el desgobierno o ensayos de gobiernos socialistas nos habían conducido.

Y con relación al mejoramiento de las clases trabajadoras, sólo dije relacionando éste con la suma pagada en jornales que: En el año 1932 se pagaron 607 millones de pesos, y que en el año 1937 se pagaron 1,522 millones de pesos.

O sea, que ha comenzado el período de la reacción y que esperamos continúe si, como el buen sentido lo indica, se continúan las normas y directivas del actual Gobierno.

Estas observaciones sobre prosperidad

relativa, que no han sido ni pueden ser contradichas sino simplemente tergiversadas, las ha visto el Honorable Senado confirmadas con el estudio hecho por el honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta, que demuestran el paralelismo absoluto que hay entre los índices del poder adquisitivo de los salarios y el de carga transportada por los FF. CC. del Estado, que a su vez, concuerda con la producción del país. Esas curvas suben paralelamente desde el año 1932 que agudizó la crisis hasta la fecha en que la revista de Estadística Chilena, comprueba una situación muy halagadora alcanzándose la cifra más alta de que haya memoria en materia de transportes, lo que vale decir en la producción del país.

En cuanto a la despreocupación a que aludía el honorable señor Pradenas por las habitaciones higiénicas en que nuestro pueblo merece vivir, debo decir que esto tampoco es efectivo, como numéricamente voy a demostrarlo:

En el período 1937-38, la Caja de Seguro Obrero invirtió directamente en poblaciones obreras	\$ 15.783,750
y en combinación con la Caja de Habitación Popular, de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 6,172, que aumentó en un 1 por ciento la cuota patronal, invirtió además	11.902,500
<hr/>	
o sea un total de	\$ 27.686,250

Y en el actual ejercicio 1938-39, esas partidas son para inversión directa de la Caja de Seguro Obrero	11.800,000
y en combinación con la Caja de la Habitación Popular ...	18.000,000
<hr/>	
o sea un total de	\$ 29.800,000

Estas habitaciones, las primeras se refieren a la Población Obrera de la Central de Leche en Santiago, a las poblaciones de Curicó, Lota, Schwager, Penco, Talcahuano, Puerto Natales y Magallanes; y las segundas a las de Rancagua, Viña del Mar,

Yarur en Santiago, Puente Alto, Taltal, Iquique, Lirquén, Valparaíso, San Fernando, Isla de Teja y Osorno.

Si el país sigue en su marcha ascendente de progreso, las cifras de inversión anual anotadas irán en natural y progresivo ascenso.

No son cifras las anotadas que no puedan superarse, pero indican que no son ciertas las aseveraciones de que el Gobierno no se interesa por mejorar las condiciones de habitación de los trabajadores.

Ya que estoy con la palabra, quiero levantar otro cargo desprovisto de exactitud que hace el honorable señor Pradenas a la Compañía Carbonífera de Lota en sus relaciones con los operarios. Hace aparecer a esta Compañía repartiendo miles de millones a sus accionistas y alguna despreciable cuota de dinero a sus operarios.

De un cuadro comparativo de los sueldos jornales y dividendos desde 1928 hasta la fecha, o sea, de los últimos diez años, he tomado los siguientes números:

Pagado en sueldos	\$ 47.871,353.33
Pagado en jornales	366.089,252.75
<hr/>	
Total	\$ 413.960,606.08
Pagado al capital, dividendos	93.662,500.00

Así que los números dicen, y nadie podrá contradecirlos, que los dueños del capital han recibido durante estos diez años bastante menos que la cuarta parte del dinero con que se remuneró el trabajo.

Y aparte de lo anterior, es público y notorio que en Lota Alto, se disfruta del ambiente agradable e higiénico que dá bienestar y comodidad a los obreros, los que disponen de un buen hospital, gota de leche, baños, iglesias, cine, etc., todo lo cual representa para la Compañía desembolsos de muchos millones de pesos.

Como he pedido la palabra sólo para rectificar errores que no debo suponer provenientes de torcida intención, si no de falsas informaciones, creo que con lo expresado queda restablecida la verdad.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo me haré un deber en transmitir al honorable señor Pradenas las observaciones que

ha formulado el honorable señor Ossa en esta sesión, en relación con el discurso pronunciado por mi honorable colega negando la prosperidad nacional.

Nos hizo ver el honorable señor Ossa el número de kilowatts-hora que se emplean en el país, lo que es un síntoma de mejoramiento económico. Yo me permito preguntarle al señor Senador cuántos de esos kilowatts-hora son producidos por chilenos y cuántos por extranjeros; le pregunto al señor Senador cómo se producen los kilowatts en Chile, aparte de la fuerza hidroeléctrica; si se producen en motores contruidos en el país o importados del extranjero; si se producen con combustible del país o traído del extranjero. Si el señor Senador quisiera contestar a estas preguntas vería, naturalmente, que la mayoría, tal vez el 95 por ciento de los kilowatts-hora que se producen en Chile, se deben a firmas extranjeras. Gran parte de estos kilowatts-hora son producidos por la Compañía de Tracción y Alumbrado Eléctrico de Santiago, que, como demasiado bien lo sabe el honorable colega, es una firma extranjera que está sangrando al país a razón de setenta u ochenta millones de pesos al año. Si nosotros, con un mayor espíritu de previsión, hubiéramos podido nacionalizar estos servicios, estaríamos, en vez de empobrecer a Chile a razón de 80 millones de pesos por año, enriqueciéndolo en esa misma cantidad.

Respecto a los kilowatts-hora producidos, no por la energía hidro-eléctrica, sino por motores Diesel usados en Chile, cabe advertir que sólo importamos maquinaria para destruirla, porque sabido es que uno de estos motores, no dura muchos años ni siglos, sino pocos años.

Todos estos motores conjuntamente con lo demás que le compramos al extranjero, como ser aviones, submarinos, barcos para la Armada, locomotoras y equipo para los ferrocarriles, aparatos de radio, automóviles, motores Diesel, etc., todo este material lo compramos para destruirlo, para empobrecernos. El extranjero en cambio, no nos imita en esta vertiginosa carrera de empobrecimiento, sino que hace lo contrario: compra materias primas en el mineral de El Tofo, por ejemplo, para llevárselas y

construir maquinarias y manufacturas con las que se enriquece, porque nos las vende. Y, por último, los motores importados para producir los kilowatts usan como combustible el petróleo, también importado.

Este negocio se ha hecho, no diré que durante el período actual de Gobierno solamente, sino desde muchos años atrás.

Nos dice también el señor Senador que desde 1932 a 1937 los salarios han aumentado de 600 millones a 1,500 millones de pesos.

Pero la verdad es que a pesar de este aumento de salarios, no ha disminuido en Chile la desnutrición de las mujeres chilenas, y me atrevo a decirlo porque la mortalidad infantil que hay en nuestro país es la más alta del mundo, y, sin duda alguna, ella proviene de la desnutrición de las madres.

Por otra parte, la situación miserable en que viven las clases obreras de nuestro país, como lo ha reconocido en un diario de Santiago un ex Ministro de las derechas, es algo que abisma.

Nosotros mismos estamos penetrados de la necesidad de aumentar los jornales, y acabamos de hacerlo con el personal de obreros tranviarios, lo que significa que reconocemos que la clase obrera chilena no está a este respecto a igual altura que la clase obrera de los países extranjeros. Aquí, si el obrero chileno no anda de ojotas, anda mal calzado y mal vestido; si no duerme en un conventillo, duerme en casas insalubres. Los que hemos viajado por el extranjero podemos, naturalmente, hacer comparaciones y apreciar la situación miserable en que se encuentra el obrero chileno, de manera que un aumento de trabajo no significa otra cosa que aumento de la explotación de las fuerzas musculares del trabajador nativo.

El problema de las habitaciones obreras lo analiza el honorable señor Ossa con arreglo a su propio criterio, pero el honorable señor Pradenas lo ha considerado con el criterio socialista que hoy domina en el mundo entero, según el cual, al obrero no debe cobrársele el valor del terreno necesario para construir su casa sino regalárselo, así como ningún Gobierno cobraría a las fuerzas armadas interés alguno sobre el dinero que se invierte en la adquisición de avio-

nes u otro material de defensa. Por consiguiente, hay que someterse al nuevo criterio mundial, que es el socialista, al estudiar y resolver este problema, porque las casas modernas no deben construirse con propósitos de especulación, para comprar y venderlas en seguida o para obtener un interés alto arrendándolas a los que las necesiten, porque eso significa una explotación.

El señor Ossa. — ¿Me permite el honorable Senador?

El señor Concha (don Aquiles). — Agradecería al honorable Senador que me permitiera dar término a mis observaciones.

Otra ley que debe reformarse si se quiere defender la producción nacional, es la relativa a las patentes de invención.

Como ya lo he dicho en el Senado en más de una ocasión, es inconcebible que en Chile se esté aún dando facilidades a todos los inventores del mundo para que patenten en el país, sus inventos, ya sea de maquinarias de procedimientos de fabricación o de otra naturaleza, sin que tengamos reciprocidad en el extranjero, porque los chilenos no pueden por derecho propio patentar sus inventos en ningún país. Chile no ha adherido a la convención internacional de patentes de invención y, sin embargo, los chilenos, los grandes Quijotes, no sólo de América, sino del mundo, damos facilidades a los extranjeros para que vengan a guillotinar las industrias nacionales, otorgándoles derecho a patentar sus inventos en nuestro país.

Si Chile fuera algo en el concierto de las naciones del mundo, sentiríamos este garrotazo: nos daríamos cuenta de que los extranjeros vienen aquí a patentar sus maquinarias a imposibilitarnos en la producción, amarrándonos de manos y de pies para impedirnos trabajar.

Ya en época anterior, sucedió esto en la concentración de minerales de cobre. Una firma inglesa patentó en Chile un procedimiento de flotación del mineral y los establecimientos mineros tuvieron que pagarle tanto por tonelada de mineral beneficiado durante muchos años. Este derecho, que es absurdo, lo tienen actualmente en nuestro país todos los inventores del mundo, porque la verdad es que el Gobierno no se preo-

cupa de nacionalizar la producción metalúrgica, industrial y manufacturera de nuestro país.

Estamos engañándonos a nosotros mismos, creyendo que podríamos soportar una guerra durante un mes siquiera, y mientras tanto la Fábrica y Maestranza del Ejército no puede disponer ni siquiera de una sola materia prima nacional para fabricar material de guerra.

El plomo con que se fabrican algunas balas nos llega del Perú, de Pasco; de allá no llega el plomo que necesitamos para fabricar nuestros armamentos en la parte en que éstos necesitan plomo; el cobre lo compramos a los norteamericanos, que lo producen aquí en Chile; el zinc lo compramos a Europa; el estaño, a Europa, a pesar de que sale por puertos chilenos todo el estaño que produce Bolivia; con el aluminio sucede lo mismo; el bronce y el latón se elaboran en Chile con material importado.

Estamos en una inferioridad industrial que abisma. De manera que la Fábrica y Maestranza del Ejército no aprovecha ni una sola materia prima nacional. ¿Y puede acaso llamarse prosperidad nacional el dejarse absorber hasta este extremo por el extranjero?

Realmente apenas ver que pagamos anualmente a Estados Unidos más de 200 millones de pesos en petróleo para hacer funcionar las calderas y los motores Diesel, como si no tuviéramos un combustible nacional: el carbón de Lota, de Coronel, Lebu, Los Cauces, Máfil, en Valdivia, y de muchas otras partes.

Por eso encuentro que tiene toda la razón el honorable señor Prádenas, cuando afirma que no tenemos ni siquiera una mediana prosperidad nacional. Si suprimiéramos el trabajo que proporcionan a los nativos las firmas extranjeras radicadas en Chile, creo que media población chilena se moriría de hambre.

¿Puede hacerse una afirmación de mayor gravedad? ¿Qué ha hecho el actual Gobierno por nacionalizar la industria metalúrgica?

¿Dónde se ve a chilenos elaborando alguna cosa? Se ha dicho que Chile es un la-

boratorio químico en el mundo, y efectivamente, lo es, porque las substancias que no se encuentran en Chile pueden contarse con los dedos de una mano: el estaño, quizás ciertos carbones o hullas antiguas. Pero, en cambio, tenemos una riqueza formidable en materias primas, que están aprovechando los extranjeros, como, por ejemplo, la Imperial Chemical Industry, firma de Londres.

El honorable señor Azócar, decía en sesión anterior que en Chile no hay abonos fosfatados para la agricultura. Y yo digo que mientras estemos en manos de los extranjeros, no sólo careceremos de abonos fosfatados para nuestra agricultura, sino que nos faltarán muchas otras substancias o productos. Chile es un país privilegiado, que podría producir gratis sus abonos fosfatados. ¿Por qué no los tiene? Pues porque a la firma que podría fabricarlos gratis, o sea la que acabo de nombrar, que tiene en todo el mundo las patentes de fabricación del carbonato de soda, no le conviene que de Chile se exporte, como subproducto, el carbonato de soda, aun cuando paralelamente se pudiera producir un abono fosfatado que resultaría gratis.

Todos los países del mundo se defienden poniendo barreras aduaneras a los productos de otras naciones. Yo preguntaría si de todos los tratados comerciales, de que nos sentimos tan orgullosos, hay uno siquiera que permita a Chile exportar a cualquier país un producto elaborado con materia prima nacional. No lo hay. ¡Y a esto se llama prosperidad nacional! Estamos invadidos por los productos de la industria extranjera, el sudor de nuestra clase obrera, todos sus ahorros o ganancias en dinero, van a caer en manos de los extranjeros, ya sea por la compra de doscientos millones de pesos al año en petróleo, por la adquisición de doscientos millones de pesos en máquinas o artículos de fierro o acero, por los 200 millones de pesos que se compran anualmente en materias textiles elaboradas o por la exportación de capitales chilenos, como la que hace la Compañía Chilena de Electricidad, que envía anualmente al extranjero alrededor de ochenta millones de pesos, y esto sin considerar las crecidas sumas de dinero que envían a sus respectivos países

los extranjeros residentes en el país, pues, desgraciadamente, parece que los chilenos no tuviéramos otra misión que la de servir de nativos a los extranjeros que explotan nuestras riquezas.

Naturalmente, yo no pretendo que se hostilice ni menos que se expulse del país a las firmas extranjeras que aquí trabajan, pues reconozco que han hecho un gran servicio a Chile al radicarse entre nosotros hace veinte, treinta, cincuenta años o más, porque si hoy tenemos escasa preparación industrial, en aquel entonces teníamos una infinitamente menor. Por lo demás, muchas de estas firmas o empresas han venido a explotar substancias que nosotros no podíamos explotar. Así, por ejemplo, los establecimientos mineros de El Teniente, de Chuquicamata y Potrerillos no podríamos haberlo instalado los chilenos porque han requerido la inversión de inmensos capitales y porque explotan minerales de muy baja ley; y en la industria salitrera, el procedimiento Guggenheim ha permitido explotar, no solo los más ricos mantos de caliche que eran los que se explotaban mediante el procedimiento Shanks, sino el caliche de baja ley, dando así doble vida a la pampa salitrera. Otro tanto ocurre con la explotación de minerales de fierro, que requieren instalaciones que nosotros no podíamos costear porque requieren la inversión de centenares de millones de pesos.

Pero paralelamente a estas enseñanzas que nos han dado los extranjeros radicados en el país, tenemos el deber de nacionalizar nuestra producción en el momento actual y para el futuro, y para el efecto no debemos otorgar privilegios para la explotación de los inventos que se realizan en el extranjero a fin de que no se nos impida emplear las máquinas o procedimientos que sus inventores hayan patentado en sus respectivos países. Mientras esto no suceda, el honorable señor Pradenas tendrá completa razón al afirmar que no existe en el país la prosperidad de que se hace tanto alarde, y que lo que existe es la prosperidad de los extranjeros que explotan nuestras riquezas naturales. Para demostrar la verdad de este aserto, no hay más que recurrir a la estadística, según la cual el ochenta por ciento de nuestra exportación está en manos de

extranjeros. Y el día en que estos extranjeros, sea por una guerra exterior o por cualquiera otra causa, pongan término a sus actividades, la miseria va a ser mucho más horrorosa que en la actualidad, al extremo que la mitad de la población se morirá de hambre. Y para evitar que esto suceda y para enriquecer al país es indispensable que los poderes públicos procuren nacionalizar cuanto antes nuestra producción de exportación que hoy está en manos de extranjeros. ¿No vemos lo que hace Norteamérica para defenderse del cobre chileno? Ha impuesto un derecho de cuatro centavos de dólar por cada libra de cobre chileno que se interne a Estados Unidos. Este impuesto equivale a la mitad del precio del cobre, de suerte que nosotros no podemos enviar este artículo a Estados Unidos. Por cierto que habría sido conveniente que un tratado comercial con esa nación nos hubiera permitido venderle cobre; pero los tratados que hace Chile con los demás países, no son para beneficio nuestro, sino para amarrar cada vez más fuertemente los grillos de la esclavitud económica en que nos encontramos, para que recibamos las mercaderías que ellos manufacturan. Nosotros les enviamos productos agrícolas que harto necesitamos; ese es nuestro orgullo, poder exportar unos pocos sacos de trigo, algunos miles de cebollas y cabezas de ajo, que en suma producen unos 100 millones de pesos al año, mientras los extranjeros, de un solo producto, de cobre, exportan 2,600 millones de pesos anuales. Esto es tan claro como la luz del día y me extraña que el honorable señor Ossa lo encuentre obscuro y sostenga que el señor Pradenas está equivocado.

Nosotros miramos esta cuestión de la industrialización del país a través de otro prisma, con el deseo de convertirlo en un centro manufacturero. Vemos que contamos con todos los medios necesarios para conseguir este objetivo y para vencer al extranjero. Tenemos caídas de agua para producir fuerza, debido a la situación geográfica misma del territorio, tan angosto de la cordillera al mar, donde el agua descendiendo de gran altura y puede aprovecharse en su corriente o en sus caídas. Tenemos también materias primas; pero, lejos de nacionalizar la producción, permitimos cada día que nos absorba más el extranjero.

Todo esto es, sin duda, lo que ha querido decir el honorable señor Pradenas en su discurso, que ha comentado el honorable señor Ossa.

Yo me haré un deber en transmitir las observaciones de Su Señoría al honorable señor Pradenas.

INUNDACIONES EN QUELLON

El señor **Secretario**. — El honorable señor Lira Infante ha pasado a la Mesa un telegrama del Alcalde de Quellón, que dice: "Señor Alejo Lira Infante. — Santiago, Ayer completamente inundáronse calles Pedro Montt y Galvarino Riveros consecuencia falta malecón, altas mareas y fuerte viento. Casas encuéntranse aun cincuenta centímetros debajo agua. Daños materiales no calculados. Ruégole solicitar Supremo Gobierno ordene inmediata construcción malecón iniciando obras con fondos figuran presupuesto. — Alcalde".

El señor Senador pide que este telegrama se transcriba al señor Ministro de Fomento a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva tomar las medidas del caso para evitar que se repitan inundaciones como la producida.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se enviará al señor Ministro de Fomento el oficio correspondiente a nombre del señor Senador.

El señor **Bórquez**. — A propósito del telegrama que se acaba de leer, pido la palabra señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado la hora, señor Senador.

TRAMITACION

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para enviar a la Comisión de Legislación y Justicia el proyecto de ley sobre amnistía por delitos electorales que estaba en la Comisión de Gobierno.

Si no hay inconveniente, quedarí así acordado.

Acordado.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.12 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.08 P. M.)

JUBILACION DE RECEPTORES DE MAYOR Y DE MENOR CUANTIA

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que incorpora a los receptores de Mayor y de Menor Cuantía en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Trabajo y Previsión Social propone como artículo 1.º del proyecto el siguiente:

"**Artículo 1.º** Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,931, de 28 de septiembre de 1936:

a) Reemplázase el artículo 3.º por el siguiente:

"Artículo 3.º Sin perjuicio de lo ordenado en el artículo anterior, para la jubilación de los Receptores serán aplicables las disposiciones relativas a este beneficio, de los Títulos IV, VI y XI del Estatuto Administrativo.

Será de cargo del Fisco la parte de los beneficios que corresponda por los años servidos con anterioridad a la creación de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a razón de un treintavo del sueldo por cada año de servicio.

b) Reemplázase el artículo 4.º por el siguiente:

"Artículo 4.º Inclúyese también en los beneficios de esta ley, a contar desde el 1.º de enero de 1938, a los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República.

A estos funcionarios se les considerará como sueldo anual, para los efectos de los beneficios correspondientes y de los dispuesto en los artículos 6.º y 12.º de esta ley, una suma equivalente al promedio de los derechos percibidos en los tres últimos años. Este sueldo nominal será determinado cada tres años por el Presidente de la República, no pudiendo alzarse en más de un 10

por ciento con relación a la anterior, ni exceder de 30,000 pesos al año”.

c) Reemplázase el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11. A contar desde el 1.º de enero de 1938, los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República, percibirán sus derechos con un descuento del 20 por ciento, que se mantendrá mientras se reembolsa el Fisco de las sumas que resulte adeudar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por las imposiciones no satisfechas, y en seguida se rebajará al 14 por ciento. El descuento se hará efectivo por las respectivas Tesorerías e ingresado a Rentas de la nación”.

d) Agrégase al artículo 14 los siguientes incisos:

“Estas estampillas tendrán las características que indique la Dirección General de Impuestos Internos, la que fiscalizará el pago del impuesto y sancionará a los infractores con arreglo a la ley 5,434. Perderá todo derecho a los beneficios de esta ley el funcionario que sea sancionado 4 veces por la Dirección.

La fiscalización y las sanciones establecidas en el inciso anterior, regirán también respecto de la ley 5,948, de 7 de octubre de 1936, sobre jubilación de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas, Archiveros Judiciales y empleados de estos oficios”.

e) Reemplázase el artículo 15 por el siguiente:

“Artículo 15. Deróganse todas las disposiciones de la ley número 5,434, que se refieren a los impuestos que pagan los Receptores de Mayor y Menor Cuantía, en cuanto sean contrarias a la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**.— ¿No se podría discutir este artículo por letras, señor Presidente? Desde luego, deseo formular algunas indicaciones respecto de algunas letras.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si a la Sala le parece se podría adoptar el temperamento que propone el señor **Alessandri**.

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre la letra a).

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente por parte del Honorable Senado, daré por aprobada la letra a).

Aprobada.

En discusión la letra b).

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**.— Después de oír las peticiones que han formulado los mismos receptores a quienes beneficiará este proyecto de ley, deseo formular algunas indicaciones, con respecto a esta letra.

En primer lugar, el artículo 4.º, que se propone, dice:

“Inclúyese también en los beneficios de esta ley, a contar desde el 1.º de enero de 1938...”

Estimo indispensable suprimir la frase “a contar desde el 1.º de enero de 1938”, porque no tiene ninguna razón de ser y en cambio, puede contribuir a una diversa interpretación de la ley en la práctica. Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y para que se diga: “Inclúyense”...

El señor **Alessandri**. — En plural.

De modo que el artículo quedaría: “Inclúyense también en los beneficios de esta ley a los Receptores”, etc....

En seguida el inciso 2.º de esta letra dice:

A estos funcionarios se les considerará como sueldo anual, para los efectos de los beneficios correspondientes y de los dispuesto en los artículos 6.º y 12.º de esta ley, una suma equivalente al promedio de los derechos percibidos en los tres últimos años. Este sueldo nominal será determinado cada tres años por el Presidente de la República, no pudiendo alzarse en más de un 10 por ciento con relación a la anterior, ni exceder de 30,000 pesos al año”.

Creo que es indispensable agregar, después de la palabra “beneficios”, las siguientes: “y obligaciones”, para que tanto los beneficios, como los descuentos, se hagan con respecto al sueldo que se determine. Actualmente la disposición se refiere únicamente a los beneficios, sin mencionar las

obligaciones. Lo natural es que el sueldo que fijé el Presidente de la República sirva para determinar los beneficios y los descuentos.

Propongo, pues, agregar, después de "beneficios", las palabras "y obligaciones".

Finalmente, creo que es conveniente modificar la parte final de esta letra b), que dice:

Este sueldo nominal será determinado cada tres años por el Presidente de la República, no pudiendo alzarse en más de un 10 por ciento con relación a la anterior, ni exceder de 30,000 pesos al año".

Estimo que debe suprimirse la frase "... no pudiendo alzarse en más de un 10 por ciento con relación a la anterior, ni exceder de 30,000 al año", porque no tiene ninguna justificación.

Este personal va a sufrir descuentos de acuerdo con sus suéldos, y su jubilación va a regularse por éstos, es decir, por los descuentos, de modo, entonces, que esto de que los sueldos no puedan alzarse en más de un 10 por ciento cada tres años, no tiene ninguna razón, ya que el mismo personal va a pagar su jubilación.

Formulo, por tanto, indicación para suprimir dicha parte y reemplazarla por la siguiente:

"...Este sueldo nominal será determinado cada tres años por el Presidente de la República y no podrá exceder en ningún caso de 30,000 pesos al año".

Paso a la Mesa las tres indicaciones que he formulado.

• El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión de la letra b), con las indicaciones que acaba de formular el honorable señor **Alessandri**.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la letra b), con las tres indicaciones del honorable señor **Alessandri**.

Aprobada.

En discusión la letra c).

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri**.—Considero que es

preciso poner esta letra en relación con la anteriormente aprobada y suprimir la frase que dice "a contar desde el 1.º de enero de 1938". Empezaría, entonces, la disposición en la forma siguiente: "Los Receptores del Servicio de Cobranza Judicial de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República... etc.", suprimiendo la coma que figura después de la palabra "República".

Además, formulo indicación para rebajar los descuentos que se establecen en este artículo. Actualmente, según el proyecto, se establecen descuentos de 20 por ciento y de 14 por ciento. Estimo que es justa la petición que ha formulado el personal para que estos descuentos se reduzcan al 16 y 10 por ciento, respectivamente.

El mecanismo del proyecto en discusión es el siguiente: Este personal va a quedar acogido a los beneficios de la ley de la Caja de Empleados Públicos; la Caja deberá pagar la pensión correspondiente desde el año 1925 en adelante, pero la Caja no ha recibido imposiciones para este objeto. Entonces, este personal hará imposiciones extraordinarias para que la Caja de Empleados Públicos se reembolse de las imposiciones que no se hicieron. Las imposiciones normales, para la generalidad de los empleados, son del 10 por ciento de su sueldo, más el 4 por ciento que paga el Estado para todo el personal. Las imposiciones permanentes para estos empleados deben ser del 10 por ciento; en el proyecto se establece un 14 por ciento, pero no hay ninguna razón para que este personal pague más que el resto de los empleados públicos, que impone mensualmente el 10 por ciento de su sueldo. El saldo del 4 por ciento lo paga el Estado. Así ocurre actualmente con los empleados de Notarías y con los demás Receptores, y la ley que estamos modificando en este momento establece que el 4 por ciento restante lo aporta el Estado. Es, pues, de justicia que se rebaje la imposición que deberá hacer este personal, en forma permanente, del 14 por ciento al 10 por ciento.

En la misma forma, y por iguales razones, debe rebajarse al 16 por ciento la otra imposición, que según el proyecto, será del 20 por ciento. Esta imposición deberá ser

del 16 por ciento porque el 10 por ciento representa la imposición normal, que hacen todos los empleados públicos, y el resto del 6 por ciento servirá para compensar a la Caja de Empleados Públicos de las imposiciones que no se han hecho desde 1925 hasta ahora.

Estas son las indicaciones que deseaba formular en esta disposición.

El señor **Lira Infante**.—Al final del artículo creo que sería preciso hacer una corrección en la redacción. Dice el último acápite: "El descuento se hará efectivo por las respectivas Tesorerías e ingresado a Rentas de la Nación". Creo que sería más correcto decir: "...y será ingresado..."

El señor **Cruchaga** (Presidente).—También podría decirse: "...e ingresará".

En discusión la indicación formulada por el honorable señor Lira Infante.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la letra c) con las indicaciones formuladas por los honorables señores Alessandri y Lira Infante.

Aprobada.

En discusión la letra d).

El señor **Secretario**. — "d) Agrégase al artículo 14 los siguientes incisos:

"Estas estampillas tendrán las características que indique la Dirección General de Impuestos Internos, la que fiscalizará el pago del impuesto y sancionará a los infractores con arreglo a la ley 5,434. Perderá todo derecho a los beneficios de esta ley el funcionario que sea sancionado 4 veces por la Dirección.

La fiscalización y las sanciones establecidas en el inciso anterior, regirán también respecto de la ley 5,948, de 7 de octubre de 1936, sobre jubilación de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y de Minas, Archiveros Judiciales y empleados de estos oficios".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la letra d).

Aprobada.

En discusión la letra e).

El señor **Secretario**.—"e) Reemplázase el artículo 15 por el siguiente:

"Artículo 15. Deróganse todas las disposiciones de la ley número 5,434, que se refieren a los impuestos que pagan los Receptores de Mayor y Menor Cuantía, en cuanto sean contrarias a la presente ley".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la letra e).

Aprobada.

En discusión el artículo 2.o.

El señor **Secretario**.—Dice:

"Artículo 2.o Reemplázanse los incisos 1.o, 2.o y 3.o del artículo 5.o de la ley 5,035, por el siguiente:

"Las personas indicadas en el artículo precedente que se reincorporen a la Administración Pública, podrán, para los efectos de los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, devolver las imposiciones que hubieran retirado y efectuar las que corresponda al tiempo de su cesantía, a base del último sueldo percibido con anterioridad a ella, más los intereses del 6 por ciento anual".

Agrégase al inciso 1.o del artículo 8.o de la misma ley 5,035, la frase: "por distinto tiempo servido".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.o.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.o.

El señor **Secretario**.—Dice:

"Artículo 3.o Agrégase al artículo 18 de la ley Orgánica del Consejo de Defensa Fiscal, el siguiente inciso:

"Asimismo, los Receptores de Hacienda del Consejo de Defensa Fiscal, y los Re-

ceptores Especiales del Servicio de Cobranza de Contribuciones Morosas de la Tesorería General de la República, tendrán las atribuciones de los Receptores de Mayor Cuantía en las causas en que tenga interés el Fisco”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 3.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º.

El señor **Secretario**.—Dice:

“Artículo 4.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”. Sin embargo, las disposiciones del artículo 1.º surtirán efecto desde el 10 de noviembre de 1936”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo 4.º.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

CABOTAJE

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto de ley sobre cabotaje. Está en discusión el artículo 18.

El señor **Secretario**.—El artículo 18 dice:

“Artículo 18. Los proyectos de tarifa de servicios regionales o locales de cabotaje serán informados a la Comisión de Tarifas por una Subcomisión que funcionará en el puerto principal de la región y que estará compuesta por el Capitán de Puerto, que la presidirá; dos representantes de los armadores regionales, y dos de la Cámara de Comercio local”.

En este artículo se han pasado a la Mesa las siguientes indicaciones: del señor Guzmán, para agregar después de la palabra “cabotaje”, la frase: “y los itinerarios”;

y del señor Bravo, para “que la Subcomisión de Tarifas sea compuesta por el Intendente de la Provincia, que la presidirá; el Capitán de Puerto; dos representantes de los armadores regionales, y uno de la Cámara de Comercio local”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo 18 y las indicaciones formuladas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Bravo**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Bravo**.—Mi indicación, señor Presidente, tiene por objeto consultar la composición de la Subcomisión en la misma forma que se había propuesto en el primer informe de la Comisión, o sea, que forme parte de ella un representante del Gobierno.

En el segundo informe se suprimió al Intendente de la Provincia como miembro de esta Subcomisión y se le reemplazó por otro miembro más de la Cámara de Comercio. A mí me parece que la indicación está justificada, porque el Intendente de la Provincia es el jefe del Comisariato de Subsistencias y, por consiguiente, es la persona que está en mejor situación para conocer los precios de los artículos de consumo de primera necesidad dentro de su jurisdicción, y también está en mejor situación que otros para informar sobre las tarifas.

Debe tenerse presente que las tarifas influyen en el valor de los artículos de consumo, encareciéndolos, si ellas son altas.

El reemplazo que se ha hecho del Intendente por otro miembro de la Cámara de Comercio, me parece injustificado, porque en el artículo anterior se establece, al final, que la Comisión de Tarifas deberá considerar los informes particulares de las diversas Cámaras de Comercio del país. Y si ellas pueden informar directamente a la Comisión de Tarifas, no veo la razón para que formen parte, con dos miembros, en la Subcomisión. Creo que basta con un representante de estos organismos y que el otro miembro debe ser el Intendente de la Provincia.

El señor **Guzmán**.—Estimo que las ra-

zones dadas por el honorable señor Bravo, con ser bien atendibles, admiten algunas observaciones.

Efectivamente, yo creo que como miembro de la Subcomisión de Tarifas, en lugar del representante del Ejecutivo, Intendente o Gobernador, según el caso, debería figurar el Capitán de Puerto, porque es la autoridad que tiene más contacto con estos asuntos de cabotaje. Además, los jefes del Comisariato, en casi todas partes, son los Alcaldes y no los Intendentes o Gobernadores, y como tales tienen más atinencia con estas cuestiones de consumo, distribución y precio de los distintos productos.

Me parece, como digo, que queda mucho mejor el Capitán de Puerto y no el Intendente o el Gobernador.

El señor **Azócar**.— Indiscutiblemente, si el Comisariato fuera una institución que correspondiera a la alta función que le ha encomendado la ley, y por tanto la sociedad, tendría toda la razón el honorable señor Bravo. Desgraciadamente, esta institución no ha cumplido con su finalidad, y es así como vemos a diario que cuando debe intervenir para bajar los precios, lejos de eso, o no interviene o contribuye al encarecimiento de esos mismos artículos.

Me alegro que el señor Senador esté de acuerdo con el que habla en que la cuestión de las tarifas de las naves está íntimamente ligada con el costo de la vida, con el alza de los precios de los artículos de primera necesidad en el norte del país, como lo manifesté en otra ocasión.

Es indiscutible que debería organizarse un cuerpo que dé absoluta garantía por su independencia y preparación; pero creo, en este caso, que sea el Comisariato o cualquier otro organismo, va a suceder lo que acontece con todos estos organismos políticos, que si fueran verdaderamente representantes del Estado, mirarían hacia una finalidad general y no el beneficio de un grupo pequeño.

¿Qué ha pasado con todos los nombramientos que se han hecho en esta materia? Que se han distribuido según el color político y no por la competencia que debe tener el funcionario.

Nosotros pensamos de muy distinta manera, no nos interesa que el nombrado sea conservador, liberal o de cualquiera otro partido, sino que sea capaz y que tenga honradez y probidad para desempeñarse en su cargo.

Hoy mismo vemos que la prensa da cuenta del alza del precio del cemento y se dice que el cemento no es un artículo que puede estar intervenido por el Comisariato. Y el cemento ha subido de valor y no ha habido manera de detener esa alza. El Consejo de Defensa Fiscal y el Comisariato han informado favorablemente, sin que ninguna de esas instituciones haya tratado el problema en la forma que debe abordarse.

Se trata en este caso de un monopolio que no es debidamente controlado, a pesar de que tenemos disposiciones con tal objeto.

Cito como un ejemplo el caso del alza del precio del cemento, que no ha podido ser detenida, a pesar de existir disposiciones legales para impedirla, porque, asimismo se dirá después respecto a las tarifas navieras que no existen disposiciones legales ni de carácter constitucional, para impedir alzarlas.

Hace pocos días el honorable señor Gatica recordó, con motivo del alza de tarifas de luz y energía eléctrica, que aquí se había asegurado que no sería necesario alzar las tarifas; se declaró por el propio Gobierno, que no se llevaría a cabo esa alza; sin embargo, el Senado aprobó el proyecto de alza de esas tarifas; de manera que cualquiera que sea la medida que se proponga o que se dicte, todo depende de quien la aplique y como siempre triunfan los intereses particulares, los intereses creados y de grupo sobre los de la colectividad, resulta que las medidas dictadas carecen de valor. De aquí que a nosotros no nos interesa la disposición, cualquiera que sea, porque sabemos que todas las garantías que se ofrezcan y aun las jurídicas que se estipulen, serán siempre burladas y se alzarán las tarifas cuando convenga a los intereses afectados por esta ley.

El señor **Errázuriz**.— Creo que una de

las personas destinadas a ser más desgraciadas es el honorable señor Azócar, porque siempre se lamenta en forma tan trágica del alza continua de los precios y de las tarifas, como si esto no fuera una ley permanente de la historia económica de la humanidad.

Si todas las cosas están destinadas a ir subiendo de precio, no viene al caso lamentarse tan exageradamente de ello. Por lo demás, como ya lo he dicho y es una cosa evidente, las tarifas de cabotaje, influyen en el costo de la vida o en el coste como le gusta decir al honorable señor Azócar, de una manera insignificante. Ya he demostrado que las tarifas navieras pesan sólo en $\frac{1}{2}$ por ciento sobre el coste de producción de la tonelada de salitre y que en ningún caso pesarán en mayor proporción respecto de cualquier otro producto.

De manera, pues, que como es tan insignificante la influencia de las tarifas, no vale la pena hacer tanto caudal perdiendo el tiempo en lamentaciones.

El señor **Azócar**.—Naturalmente que yo no soy tan feliz como el señor Senador. Si alguna felicidad he tenido en mi vida, la debo a mi esfuerzo personal; en cambio, el señor Senador las habrá conseguido por otra clase de esfuerzos. Pero yo insisto en lo que he manifestado.

Además, declaro que si hay una persona que no debería intervenir en este debate es precisamente el honorable señor Errázuriz, porque aquí están en juego intereses económicos de alguna importancia, intereses económicos que dicen relación con las grandes compañías de vapores que tienen especial interés en este negocio y sobre todo en la cuestión tarifas. De eso depende todo el negocio de esas compañías.

¿Qué pasa en esta clase de negocios? Sucede que mientras más sube la tarifa, mayor es la utilidad, mayor el beneficio. Esas compañías, naturalmente, miran su negocio, nada más que su interés; pero nosotros tenemos la obligación de controlar esos intereses que están ávidos de una gran utilidad, que no se sacian nunca. Esos negocios no se contentan ya con un interés del 5, 6, 7 u 8 por ciento; quieren utilidades aún superiores. En estas condiciones no podremos

tener nunca la armonía que se necesita, a fin de que todos puedan satisfacer sus necesidades, porque la finalidad de la economía es precisamente la satisfacción de las necesidades humanas. En consecuencia, debemos organizar la economía para que cumpla con aquella finalidad, interviniendo en forma de dar a cada uno lo que le corresponda, o sea, de hacer justicia en presencia de intereses contrapuestos.

Entre los intereses particulares y el interés general van a dominar siempre los intereses particulares, los intereses de grupo. Lo estamos viendo en toda nuestra organización, y la causa general de esto, aunque se extrañe el honorable señor Errázuriz, son las tarifas. Hace pocos días nos preocupábamos de las tarifas del alumbrado. Hay una Compañía que tiene interés en mantener altas tarifas, para percibir grandes utilidades.

A la sociedad no le interesa la sola utilidad de la Compañía; le importa fijar utilidades racionales que guarden relación con el poder adquisitivo del consumidor.

En seguida tenemos las tarifas aduaneras proteccionistas que han constituido una serie de monopolios en el país. También tarifas como éstas, análogas a éstas.

¿Qué es lo que pasa? Que estas tarifas encarecen enormemente la vida, en beneficio de grupos determinados.

Por ejemplo, las tarifas protectoras de la industria del cemento, encarecen esta materia indispensable para las construcciones. Naturalmente que a los accionistas y a las personas que directa o indirectamente obtienen algún beneficio de esta industria, les interesa mantener la protección, mantener las tarifas aduaneras altas, a fin de evitar la competencia y mantener así el monopolio sin control de ninguna clase. Los altos precios producen altas utilidades. En cambio, la colectividad, los consumidores en general, protestan de que esa compañía tenga grandes utilidades y se encarezca un artículo que es necesario para toda clase de construcciones.

Ahora se trata de las tarifas navieras. Es claro que las Compañías de vapores luchan por tener altas tarifas, mientras la

colectividad y sobre todo los pueblos afectados por esta clase de transportes, los pueblos cuya vida depende de estos transportes marítimos, que no deberían ser un negocio, sino una empresa del Estado, tal como la Empresa de Ferrocarriles, procuran que las tarifas del transporte marítimo, sean bajas. La Empresa de Ferrocarriles no aspira a tener grandes utilidades, sino a costearse. En la misma forma, debería haber una empresa de vapores para el transporte al Norte, que sólo se costeara; pero como eso, por ahora, no es posible, como sería cuestión de un plan de más largo aliento, tenemos que solucionar hoy día este problema de acuerdo con la situación actual y, en consecuencia, debemos buscar la forma de abaratar, de bajar lo más posible las tarifas.

El señor Senador dice que esto no tiene repercusión en la vida de aquellos pueblos. Sin embargo, los habitantes del Norte, son los primeros en decir que esto tiene una gran importancia en relación con el costo de la vida en esas poblaciones.

Estimé, señor Presidente, que se trata de un asunto de suma importancia, pero creo que toda la actual organización es para que triunfen en ella determinados grupos económicos, para que éstos grupos obtengan grandes utilidades, que hoy día no son permitidas en ninguna otra parte, y menos para los monopolios, porque aun en los países clásicos del respeto al capitalismo, éstos están suficientemente controlados y se les fijan precios en todo (en casos como este, se les fijan las tarifas). Aquí en Chile no será posible obtenerlo; triunfarán siempre los intereses de grupo sobre los de la colectividad, y resultará que así como las tarifas aduaneras que impiden la internación de ciertos artículos, producen un encarecimiento de la vida, estas tarifas de transporte continuarán acentuando también el encarecimiento de la vida.

He dicho.

El señor **Errázuriz**. — El Reglamento dice, expresamente, señor Presidente, que podrán votar en el asunto que está en discusión, aquellos Senadores que sean accionistas de intereses comprometidos por la ley en discusión.

A pesar de la disposición tan clara del

Reglamento, he preferido pecar por exceso de delicadeza y no he votado ningún artículo ni indicación de este proyecto: me he limitado, en cada ocasión, a hablar para ilustrar el debate. Es natural que haya hecho uso de la palabra, porque, conociendo la materia, puedo aportar muchos elementos útiles de información al Honorable Senado. No se concebiría que no pudiesen hablar los honorables Senadores más capacitados para hacerlo en una cuestión determinada.

De otro modo, se llegaría al absurdo de que serían los honorables Senadores quebrados, que no tienen vinculaciones de ninguna especie con los negocios, los únicos que podrían hablar en todos los asuntos.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

Aquí se ha hecho una alusión personal. El señor Senador ha querido referirse a algo que no ha tenido la valentía de decir con franqueza, porque basta verle su físico para comprobar que no tiene ninguna valentía. ¿A quién ha querido referirse al hablar de Senadores quebrados? Que diga el señor Senador qué Senador quebrado hay aquí...

El señor **Errázuriz**. — ¿Su Señoría se da por aludido...?

Si no se da por aludido, no le dé importancia.

El señor **Azócar**. — Si ha querido referirse al que habla, no he sido nunca quebrado, de modo que no puede referirse a mí; y si he tenido fortuna, la he obtenido con mi trabajo y no con el matrimonio...

El señor **Bravo**. — Rogaría al señor Presidente...

El señor **Errázuriz**. — Nunca he puesto en duda la fuerza física del honorable señor Azócar.

El señor **Bravo**. — Rogaría al señor Presidente que me dijera cuándo quedará terminada esta discusión, porque me parece que ya nos hemos pasado del número de diez sesiones que establece el artículo 34 del Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El plazo reglamentario estará terminado el lunes, según la cuenta que la Mesa lleva del número de sesiones completas celebradas por el Honorable Senado y destinadas a la discusión de este proyecto.

Solicito el acuerdo de la Sala para fijar una hora, en la sesión del lunes, para votar todo el proyecto y las indicaciones, pues el lunes termina el plazo reglamentario.

Sería conveniente fijar el lunes a las cinco y media, porque la votación tomará bastante tiempo.

El señor **Bravo**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Tal vez sería del caso hacer uso de la facultad que el Reglamento confiere al Presidente del Honorable Senado para distribuir el tiempo, porque aun quedan muchos artículos y, posiblemente, si no se distribuye el tiempo, no alcanzarán a ser discutidos, y tendremos que votar las indicaciones que se hayan formulado sin que haya habido discusión. Esto sin perjuicio de que se acuerde votar el lunes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para fijar el lunes a las cinco y media de la tarde, como día y hora para votar todo el proyecto y las indicaciones formuladas y que puedan formularse.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sería preferible al comienzo de la segunda hora, señor Presidente; a las seis de la tarde.

El señor **Errázuriz**. — Yo querría, señor Presidente, que todo se votara después de haberlo discutido, aunque fuera por unos pocos minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con el acuerdo de la Sala, la votación se efectuaría el lunes a las 6 de la tarde.

El señor **Alessandri**. — Lo que esté pendiente, se entiende. Podría distribuirse también el tiempo, de ahora hasta el lunes, para discutir todo el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Propongo destinar diez minutos a la discusión de cada artículo. El proyecto tiene 42 artículos, y vamos en el 18.

El señor **Bórquez**. — ¿Y por qué no acordamos celebrar una sesión extraordinaria mañana de 11 a 12?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Cuento con la benevolencia de la Sala, y al mismo tiempo, haciendo uso de la autorización que dá el Reglamento al Presidente, distribuyo el tiempo en la forma indicada: diez minutos por artículo, para votar el lu-

nes, a las seis de la tarde, todo el proyecto y las indicaciones formuladas o que se formulen.

El señor **Lira Infante**. — ¿Se podría hacer indicación respecto de todos los artículos, hasta el lunes?

El señor **Alessandri**. — A todos los no aprobados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el temperamento propuesto por la Mesa.

Ofrezco la palabra en el artículo en discusión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 18 y las indicaciones formuladas.

Una indicación es para reducir a uno los representantes de la Cámara de Comercio local...

El señor **Bravo**. — Si me permite, señor Presidente, mi indicación es para que la Subcomisión de Tarifas sea compuesta por el Intendente de la Provincia, que la presidirá; el Capitán de Puerto; dos representantes de los armadores regionales, y uno de la Cámara de Comercio local.

Tiende a restablecer lo dispuesto en el primer informe de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiere inconveniente, daría por aprobada la indicación del honorable señor Guzmán. Aprobada.

En cuanto a la indicación del honorable señor Bravo, si le parece al Honorable Senado, también la daré por aprobada; sin embargo, creo que ha habido oposición por parte del honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**. — No me opongo, señor Presidente. Yo entendía que la indicación del honorable señor Bravo eliminaba al Capitán de Puerto; pero resulta que no lo elimina, de manera que no me opongo a su indicación.

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la indicación que ha formulado el honorable señor Bravo.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**. — No voto, porque creo que es inútil un control en esta forma, que no representa un control efectivo; triunfarán siempre los intereses de los accionistas.

El señor **Figueroa Anguita**.—Estoy pareado.

El señor **Maza**.—Me abstengo.

El señor **Walker**.—Me abstengo.

El señor **Errázuriz**.—Me abstengo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Estoy pareado.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Terminada la votación.

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 4 abstenciones. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**.—Mientras intervengan accionistas en este debate, no voto.

El señor **Lira Infante**.—Yo acepto la fórmula que consulta el Intendente y no el Capitán de Puerto.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron once votos por la afirmativa y cinco por la negativa. Ocho señores Senadores se abstuvieron de votar y un señor Senador manifestó estar pareado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 19.

El señor **Secretario**.—Dice:

“Artículo 19. El transporte de carga comprenderá el embarque, flete marítimo y desembarque. En consecuencia, en el cobro por este servicio quedarán incluidos todos los gastos que se originen por la movilización y transporte de las mercaderías desde el muelle en el puerto de origen hasta el muelle en el de destino.

En el embarque y desembarque de la carga transportada por las empresas de navegación podrán utilizarse los elementos materiales que el Fisco tenga en el puerto respectivo, aquellos de que dispongan las propias empresas, o bien los que tengan los agentes a que se refiere el Título siguiente.

La descarga libre, podrá ser autorizada

por el Presidente de la República cuando así lo exija el interés general”.

El señor **Bravo** ha formulado indicación para consultar, como inciso segundo, el siguiente:

“El embarque y desembarque, la estiba y desestiba de la carga transportada por las empresas de navegación, se efectuará con los obreros marítimos del puerto, salvo caso de fuerza mayor y con la autorización del Capitán de Puerto”.

El señor **Lira Infante**.—Formulo indicación para que el encabezamiento del inciso segundo, que dice: “En el embarque y desembarque de la carga transportada”, se substituya por: “En el embarque y desembarque de la carga que se transporte...”.

El señor **Guzmán**.—El honorable señor **Bravo** ha formulado indicación para que el servicio de embarque, desembarque, estiba y desestiba, lo efectúen los obreros marítimos de los puertos.

Creo que en este sentido está incompleta la indicación aludida, porque es necesario considerar la situación que se les producirá con esta disposición a los obreros marítimos que llevan a bordo los barcos para hacer este trabajo. Si ellos no van a ejecutar este trabajo, quedarán cesantes.

Yo completaría, por lo tanto, la indicación del honorable señor **Bravo**, pidiendo que se agregara un inciso por el cual se diera preferencia a estos trabajadores para inscribirse en las Gobernaciones Marítimas como jornaleros de puertos, con el objeto de darles oportunidad de trabajar en este mismo giro con sólo trasladar su inscripción de jornaleros de a bordo a de puerto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—¿Acepta el honorable señor **Bravo** la modificación propuesta por el honorable señor **Guzmán**?

El señor **Bravo**.—La Comisión había aceptado este inciso segundo que yo propongo agregar al artículo, después de conocer la petición formulada por los obreros marítimos de los puertos.

En el segundo informe este inciso fué suprimido, en razón de que los armadores hicieron también una petición.

El señor **Errázuriz**.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo rogaría al señor Presidente que soli-

citara la venia del Honorable Senado para prorrogar la hora de la presente sesión hasta que se termine la discusión y votación del artículo en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay oposición, quedará acordada la prórroga de la hora hasta que termine la discusión y votación del artículo que está debatiéndose.

Acordado.

Puede continuar el honorable señor Bravo.

El señor **Bravo**.—Después, como decía, se pidió la supresión de este inciso, porque los armadores hicieron presente que llevaban personal en sus naves, que podía hacer el mismo servicio. Yo no sé si la indicación del honorable señor Guzmán irá a hacer ilusorio este trabajo de los obreros de los puertos; pero si no es así, no tengo inconveniente para aceptar la modificación formulada por el honorable señor Guzmán.

El señor **Lira Infante**.—Formulo indicación para que en el inciso segundo de este artículo donde dice: “podrán utilizarse los elementos materiales que el Fisco tenga en el puerto respectivo”, se agregue la siguiente frase: “sin perjuicio de pagar los derechos correspondientes”.

El señor **Alessandri**.—Eso está dicho en el primer inciso del mismo artículo, señor Senador.

El señor **Bórquez**.—¿Cuál es la indicación que se propone?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Agregar en el inciso segundo del artículo 19 lo que está dicho en el inciso primero, o sea, que los gastos que se originen por movilización y transporte de la carga, etc., deberán ser pagados por las empresas navieras. Es decir, lo que el señor Senador desea es que se establezca en el inciso segundo que no podrán utilizarse los elementos del Fisco sin el pago correspondiente.

El señor **Guzmán**.—No entiendo la indicación, señor Presidente.

El señor **Lira Infante**.—He formulado indicación para que en el inciso segundo a continuación de la frase que dice: “que el Fisco tenga en el puerto respectivo”, se agregue la frase: “podrán utilizarse mediante el pago de los derechos correspon-

dientes”, porque de otra manera se podría entender que se confiere el derecho de utilizar los elementos fiscales sin necesidad de pagar ningún derecho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Esa idea ya está contemplada en el inciso primero; pero el honorable Senador advierte, con razón, que si no se repite podría interpretarse el inciso segundo como una excepción.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en la parte no observada.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del señor Lira Infante, para cambiar en el inciso segundo la palabra “transportada” por la frase: “que se transporte”.

Aprobada.

Si no hay inconveniente, daré también por aprobada la indicación del honorable señor Lira Infante, para agregar en la frase: “podrán utilizarse los elementos materiales que el Fisco tenga en el puerto”, las palabras: “mediante el pago de los derechos correspondientes”.

En votación la indicación del honorable señor Bravo.

El señor **Bravo**.—Con la modificación del honorable señor Guzmán.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Con la modificación del honorable señor Guzmán.

El señor **Gumucio**.—Que se lea la indicación, señor Presidente.

El señor **Secretario**.—La indicación del honorable señor Bravo es para agregar como inciso segundo el siguiente: “El embarque y desembarque, la estiba y desestiba de la carga que se transporte por las empresas de navegación, se efectuará con los obreros marítimos del puerto, salvo caso de fuerza mayor y con la autorización del Capitán de Puerto”.

El honorable señor Guzmán propone agregar al inciso del señor Bravo, lo siguiente: “Los obreros de a bordo que queden cesantes, tendrán preferencia para ser inscritos

en los registros de las Gobernaciones Marítimas, como jornaleros de los puertos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, se obtuvieron 12 votos por la negativa y 8 por la afirmativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar y otros dos señores Senadores no emitieron su voto por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.07 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

